



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**VISTOS:**

El Memorando N°D157-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de marzo de 2023; Informe N°D56-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 21 de marzo de 2023, y memorando N°D156-2023-GR.CAJ/GR de fecha 21 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración pertinente;

Que, mediante **Memorando N° D157-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de marzo de 2023**; el Gobernador Regional dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, por la cual se materialice la encargatura temporal del servidor CAS Abg. César Enrique Torres Marín, en el cargo de Sub Gerente de Promoción de Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, a partir de la fecha;

Que, mediante **Informe N°D56-2023-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 21 de marzo de 2023**, la Dirección de Personal concluye que el servidor CAS Abg. César Enrique Torres Marín, **CUMPLE** con los requisitos exigidos **para ocupar el cargo de Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada**, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: "**Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público**";

Que, cabe precisar además que, sobre el desplazamiento del personal del régimen del **Decreto Leg. N° 1057**, SERVIR ha emitido un **Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC**, que señalan que, **al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS deberá retornar a su cargo de origen para que concluya su prestación para la cual fue contratado, en el entendido de que el contrato administrativo de servicios se encuentra vigente**;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Leg. N° 1057.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, la **DESIGNACIÓN TEMPORAL**, a partir de la fecha, a favor del servidor **CAS, ABG. CÉSAR ENRIQUE TORRES MARÍN**, en el puesto de **SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL